

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 004-2024-SGAYF-MDM

Majes, 18 de enero del 2024

VISTOS:

Proveído N° 48-2024/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización e Informe N° 02-2024, a nombre de **Chirinos Gongora Mirka Sedulfina**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° 02-2024, la servidora **Chirinos Gongora Mirka Sedulfina**; solicita el reembolso de la suma de S/ 1,144.00 soles, por el gasto asumido de su peculio, en la compra de un pasaje de avión, a nombre del señor alcalde, a efectos de que participe en la ceremonia de reconocimiento: Concurso de buenas prácticas de seguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, el día 16 de enero del 2024. Debido a que, en dicha fecha, el sistema aun no estaba habilitado, para generar pedidos de bienes.

Que, con Proveído N° 48-2024/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado, según Nota N° 38.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 11-2024-MDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso, a favor de **Chirinos Gongora Mirka Sedulfina**, del gasto asumido de su peculio, en la compra de un pasaje de avión, a nombre del señor alcalde, a efectos de que participe en la ceremonia de reconocimiento: Concurso de buenas prácticas de seguridad ciudadana, en la ciudad de Lima. Hasta por la suma de S/ 1,144.00 soles (Un mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a las Unidad de contabilidad y Tesorería, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su pago

ARTÍCULO TERCERO. - Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

CPC. José María Beltrán Barriga
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo